entro el S.r Andres Ruiz de Escobar R.or

Val

Carta agranda

notificose una Real provision de su Mag.d en plazamiento y compulsorio a pedim.to del combento del S.r San Agustin y otros con sortes acerca de lo que se cobra para la monda del Val el S.r de Camara Fran.co de Zuniga Aguilera cometio al S.r procurador general escriva agranada para que se salga a la causa

Vino el de la tierra a 28. y el castellano a Real por quatro meses con tres q.dos

Tratose de hazer postura en el vino y se acordo que todo el de la tierra por tiempo y espacio de quatro messes primeros siguientes que corren desde el dia de oy se benda a veinte y ocho maravedis el azumbre y el castellano a treinta y quatro maravedis y los vezinos no tengan necesidad de otra postura alguna durante los dichos quatro messes y asi se pregone publicamente y los señores fieles executores tengan cuidado de que el vino que se bendiere sea qual deuiser y no consientan que se benda de otra manera y asimismo procuren que el vino viejo se ponga y benda a precios acomodados y que aya en esto mucho cuidado para que se escuse el Remostallo y el bender malo por bueno y en todo aya el govierno nesesario

Salio el S.r don Alonso de Sandobal R.or

Salio el S.r don Pedro Lazaro de Montreal R.or